



PERGAMINO, JUNIO 13 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de junio de 2018, al considerar el Expte. D-102-18 D.E. E-1400-18-ALCANCE N° 1 – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – Renovación de contrato de alquiler inmueble CENTRO DE DÍA “CABAÑA JOVEN”.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 881, ----- dictado por el Departamento Ejecutivo el 20 de marzo de 2018, cuyos articulados se transcriben:

ARTICULO 1°.- Dispónese –ad- referéndum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la prórroga del contrato formalizado con el Señor Norberto Julio Giles DNI N° 4.686.984 en carácter de propietario; a efectos de la locación del inmueble ubicado en calle 21 de Enero N° 301 del Barrio Santa Inés de Pergamino.-

ARTICULO 2°.- El inmueble alquilado será destinado para el funcionamiento del Centro de Día Cabaña Joven.-

ARTICULO 3°.- El contrato tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del 1° de Mayo de 2018, hasta el 30 de abril de 2019, fijándose como valor locativo la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) mensuales.-

ARTICULO 4°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110119000 – Categoría Programática 65.06.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 3.9.9.0.-




ARTICULO 5°.- El Municipio se hará cargo de las tasas municipales que afecten el inmueble durante el período de locación.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, tome conocimiento la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, para la baja de tasas municipales durante el período de la locación y gírese al DEPARTAMENTO PROCURACIÓN para formalizar el contrato pertinente. Hecho y una vez suscripto por las partes, por DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, se formará ALCANCE N° 1 de estos actuados para gestionar la convalidación pertinente ante el Departamento Deliberativo. En tanto el expediente original, se girará a CONTADURÍA Y TESORERÍA, para emisión de los libramientos respectivos.-


ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8874/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO